

**CORREDOR VIAL AP-01 – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 “Brigadier General Estanislao
López”**

LICITACION PUBLICA N° 04/2026

OBRA:

RECONSTRUCCIÓN PARCIAL EN AP01

PRESUPUESTO OFICIAL :\$ 1.380.302.385,00

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO:13.803.024,00

PLIEGO: SIN COSTO DE ADQUISICIÓN

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES : 02 DE SETIEMBRE DE 2026 A
LAS 12 HORAS – EN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA
SANTA FE- ROSARIO -KM 22**

**ENTREGA DE OFERTAS :HASTA LAS 11HS DEL 02 DE SETIEMBRE
DE 2026 EN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA SANTA FE
-ROSARIO – KM 22**


C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente documentación refiere a las obras necesarias para dar continuidad a las tareas de conservación en la AP01, ejecutando en un primer sector, trabajos de texturizado en distintos tramos para Progresivas Ascendente entre los Kms. 52+00 y 69 +00 y Descendente entre los Km 100+00 y 120+00, a realizar en el carril lento, este trabajo está orientado a corregir un incipiente ahuellamiento en forma temporaria hasta ejecutar obras definitivas.

Por otra parte se reconstruirán 4,2 Kms del Carril Lento Descendente, entre las Progresivas de los Kms 126+700 y 122+500, mediante Reciclado, Base y Carpeta asfáltica. Seguidamente se detallan los trabajos:

TEXTURIZADO PARA CORRECCIÓN DE AHUELLAMIENTO Se prevé la ejecución de fresado en bajo espesor (1 a 3cms) en sectores discontinuos con el propósito de corregir un incipiente ahuellamiento y recuperar el perfil transversal original.

RECONSTRUCCIÓN : Estos trabajos se refieren a la reconstrucción del carril Lento, en una longitud del orden de (4,2) Kms., los cuales se reciclarán en 32 cm. de espesor promedio incluyendo carpeta y las capas de base, se incorporará cemento en 4,00 %, para conformar una base con la resistencia y granulometría detallada en las especificaciones técnicas . Luego se procederá a la construcción de una Base de Concreto asfáltico con RAP en 4 cm. de espesor y se finalizará con una Carpeta asfáltica (AM3) de 3cm espesor, según las especificaciones detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

El proceso constructivo se programará para trabajar sin generar cortes totales de tránsito. Se deberá colocar y mantener la correspondiente señalización durante las 24 hs. hasta habilitar el tramo.

En relación a los tiempos del proceso constructivo se planificará para realizar todo en el mismo día de trabajo, no quedando superficies fresadas ni recicladas expuestas por seguridad vial. En caso de no finalización de las tareas, por inclemencias climáticas y otras causales, la zona de intervención deberá estar correctamente señalizada.


C.F.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
EIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

1. PLAZO DE OBRAS

El plazo para la ejecución de todas las obras es de Dos meses (2) meses.

2. PLAZO DE GARANTÍA

Se fija en doce (12) meses calendario, estando a cargo del contratista en ese lapso, la conservación de la misma.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la Obra asciende a la suma de pesos Un mil trecientos ochenta millones, trecientos dos mil trecientos ochenta y cinco (\$ 1.380.302.385,00)

4. DATOS DEL OFERENTE:

EMPRESA:

Domicilio Real:

Código Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:


C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

5. PRESENTACION DE PROPUESTAS

La Documentación será presentada en el lugar indicado en los avisos correspondientes, en sobre cerrado y con la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PÚBLICA – °

DIA:

HORA:

El SOBRE N° 1 Contendrá:

1-1. Datos del Oferente y Garantía de la Propuesta.

1-2. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 - 20/10/2011 - API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a : Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal – Consulta.”

1-3. Declaración firmada por el Proponente y su Director Técnico de “conocimiento del lugar” y de las condiciones en que se efectuará la obra.

1-4. Nómina de obras realizadas.

1-5. Nómina de equipos propios y a adquirir.

1-6. Referencias Técnicas del Representante que se propone y número de inscripción en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Santa Fe.

1-7. Declaración Jurada firmada por el Proponente y su Director Técnico de conocer el “PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS”

1-8. Documentación adicional según ARTICULO 11 Pliego de Condiciones Generales

El SOBRE N° 2 Contendrá:

2-1. El Formulario de la Propuesta (Según ANEXOS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS)

Firmado por el Proponente y su Director Técnico, con la Planilla Detalle de la Propuesta discriminada en los ítems que la componen con cantidades y precios unitarios


C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA Brigadier Gral. B. LOPEZ

2-2. Los Análisis de Precios

En duplicado, de los Ítems que componen la Propuesta o Presupuesto que la presente.

2-3. Plan de Trabajos e Inversiones.

Acompañará, además, el Pliego y la documentación completa correspondiente a su Propuesta, debidamente firmado o inicialado en todas sus hojas por el Proponente y su Director Técnico.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación será por Unidad de Medidas y Precios Unitarios según la Planilla detallada en la propuesta, la que se registrá según el siguiente cómputo:

ÍTEM NRO.	DESIGNACIÓN	U.M.	CANTIDAD AUTORIZ.	PRECIO UNITA- RIO PESOS	IMPORTE (\$) PESOS
A) MOVILIZACION					
1	Movilización de Obra	gl	1,000	\$	\$
B) RECONST. CARRIL LENTO- (Km 126+700 -- 122+500) - Descendente					
2	RECICLADO en 0,32 cm. de prof. con incor. de cem (4%) - inc. Fresado	m3	5.376,00	\$	\$
3	Riego de imprimación	m2	16.800,00	\$	\$
4	BASE DE CONCRETO CAC (CA30) c/ 20 % RAP (e= 4 cm)	m2	16.800,00	\$	\$
5	Riego de liga	m2	16.800,00	\$	\$
6	CARPETA DE CAC DENSA (CAM - AM3)- e= 3cm	m2	16.800,00	\$	\$
C) TEXTURIZADO EN CARIL LENTO ASCED.- ENTRE (Km 52 – Km 69) y Desc Lento (Km 100 -120)					
7	TEXTURIZADO SUPERFICIAL	m2	100.000,00	\$	\$
TOTAL				\$	

7. CONSULTAS:

C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

Toda consulta relacionada con el presente pliego deberá ser remitida a la dirección de correos oficial del Fideicomiso: ap01_recepcionofertas@santafe.gov.ar.-

PLIEGO DE BASES y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO N°1: OBJETO

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de la Obra: " **RECONSTRUCCIÓN PARCIAL EN AP01**" -

Este Pliego establece las Bases y Condiciones Generales a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación y ejecución de los trabajos, sin perjuicio de las bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas particulares detalladas en el presente legajo licitatorio. -

ARTÍCULO N° 2: DENOMINACIONES – SIGNIFICADOS

A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual de los servicios, se emplearán las siguientes denominaciones:

I. ADJUDICATARIO: Proponente a quien se adjudica la prestación de los servicios

II. CONTRATISTA: Adjudicatario obligado a ejecutar los servicios

III. DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA: Responsable técnico de la Empresa.

IV. D.P.V.: Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe.

V. ESTADO: Provincia de Santa Fe.

VI. INSPECTOR: Funcionario del Fideicomiso encargado del contralor y vigilancia de los trabajos.

VII. PROPONENTE: Persona física o jurídica que formula la oferta.

VIII. REPRESENTANTE TÉCNICO: Representante del Contratista encargado de la conducción de los trabajos.

IX. CONTRATANTE: Fideicomiso de Administración Corredor Vial AP-01 Autopista Santa Fe - Rosario CUIT N° 30-71855351-9.

ARTÍCULO N° 3: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a esta licitación no podrá alegar en caso alguno falta o deficiencia de conocimiento de este Pliego y el solo hecho de concurrir

C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LÓPEZ"

implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas, como asimismo de los lugares donde los servicios deben prestarse, de sus condiciones de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, agua de construcción condiciones climáticas y otras condiciones locales, no admitiéndose reclamo alguno al respecto.-

ARTÍCULO N° 4: ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIONES – DOCUMENTACIONES

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente a este Pliego o legajo publicado a tal efecto en la página del FIDEICOMISO: <https://autopista.santafe.gov.ar/>

ARTÍCULO N° 5: ORDEN DE PRELACIÓN

En caso de discrepancia entre los documentos, primará el orden siguiente:

1.- Pliegos:

- a) Especificaciones Técnicas Particulares.
- b) Bases y Condiciones Complementarias.
- c) Bases y Condiciones Generales.
- d) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección

Nacional de Vialidad Edición 1998 y Edición 2017-

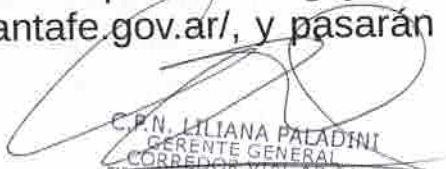
En todo lo que no estuviera previsto en los puntos anteriores se atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 5188 y sus Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO N°: 6 INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

Las dudas que pudieran originarse en los cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito en las oficinas del Fideicomiso sitas en el Km. 22 de la AP-01, Aldao, Pcia. de Santa Fe o vía correo electrónico a través de la casilla de correo electrónico **ap01_recepcionofertas@santafe.gov.ar**. solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria.

Las consultas podrán realizarse hasta (7) siete días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.-

Las respuestas a las consultas serán incorporadas al presente legajo en la página del FIDEICOMISO <https://autopista.santafe.gov.ar/>, y pasarán a formar parte de los Pliegos de Licitación.-


C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ARTÍCULO N°: 7 CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días o meses calendarios excepto que se disponga expresamente lo contrario. -

CAPÍTULO II - LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO N° 8: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El día y hora fijados como último plazo de recepción de propuestas, se establece el día **02 de SETIEMBRE de 2026 a las 11 hs.** en la **administración del Fideicomiso, sita en el Km. 22 de la Autopista Rosario – Santa Fe, jurisdicción de Aldao, Provincia de Santa Fe.**

La apertura de sobres se realizará el día **02 DE SETIEMBRE de 2026 a las 12 hs.** en la citada administración del Fideicomiso.

Cuando sin expresa habilitación de día y hora, se hubiere fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad al llamado a Licitación se declare feriado, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.-

No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haberse despachado a tiempo.-

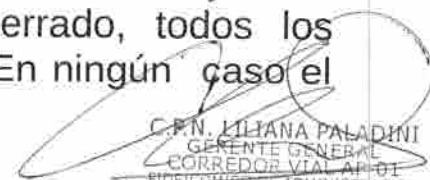
ARTÍCULO N° 9: DOMICILIO DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán constituir domicilio en la ciudad que Indique el Pliego Complementario. Se considerará como domicilio del oferente, adjudicatario o contratista el constituido en su oferta.

Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las notificaciones que en ellos se realicen mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. Los oferentes deberán constituir en su oferta una dirección de correo electrónico en las que también serán válidas las notificaciones o comunicaciones en los términos que establezca el Pliego Complementario.-

ARTÍCULO N° 10: PRESENTACIÓN

Para presentarse a una Licitación y para que sea válida su concurrencia, el Proponente debe depositar por sí o interpósita persona en la oficina donde aquella deba verificarse, hasta el día y hora establecido para el respectivo acto, en sobre cerrado, todos los documentos que se exigen en el artículo siguiente. En ningún caso el


C.F.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL APOT
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LÓPEZ"

sobre de presentación tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al Proponente y llevará como única leyenda la siguiente:

“Licitación N° 04/26 – obra de: RECONSTRUCCIÓN PARCIAL EN AP01 –

Las personas físicas o Sociedades o Uniones Transitoria de Empresas interesadas, deberán aportar todos los elementos de juicio necesarios para establecer su experiencia, especialización, capacidad técnica, económica y financiera, suficientes para la contratación a licitar.

ARTÍCULO N° 11: DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

Los documentos que deben incluirse en el sobre de presentación son los siguientes:

A) Carta presentación.

B) Instrumentos probatorios de la antigüedad del Oferente. En el caso de conjunto de Empresas, los correspondientes a cada firma integrante. Deberán seguir claramente las inscripciones de los Organismos o Registros Oficiales.

C) En caso de personas jurídicas, acreditar su existencia legal. Cuando se trate de conjunto de Empresas, además de la existencia legal, acompañar instrumento legal vinculante o carta intención o formalización del vínculo de cada una de ellas, en caso de resultar adjudicatario, y aclarar el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como la cláusula de solidaridad de todas ellas a favor del fideicomiso contratante.

D) Antecedentes técnicos del Oferente en materia de trabajos de las mismas características de esta Licitación.

E) Garantía de oferta: consistente en el uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial, debiendo ser constituida por Seguro de caución emitido por compañía autorizada por el Organismo Nacional competente, con domicilio dentro de los límites del Dpto. San Lorenzo o Rosario, que deberá contar con cláusula de renuncia al Fuero Federal.

F) La documentación a que se refiere el Artículo N° 4), visada por el Proponente y su representante técnico.

G) La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria en lo civil y comercial de la ciudad de Rosario – Provincia de Santa Fe.

H) Sobre-Propuesta: Debidamente cerrado, dentro del sobre presentación, conteniendo únicamente la propuesta, con que el interesado se presenta a la Licitación y llevará por leyenda: “Propuesta

C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

de (nombre de la Empresa) para la Licitación N°06 /25" firmada por el Proponente y su Representante Técnico.

I) Detalle del equipo que dispone, conforme al plan de trabajos previsto de acuerdo con lo exigido en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

J) Declaración firmada por el Proponente y su Representante Técnico de "conocimiento del lugar" y de las condiciones en que se ejecutarán los servicios.

K) Las aclaraciones, modificaciones o complementaciones de los documentos de Licitación que la contratante hubiere publicado.

L) Declaración de mantenimiento de oferta.

M) Constancia de C.U.I.T. y de inscripción en el Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Valor Agregado, Ingresos Brutos, y cualquier otro correspondiente.

N) Referencias bancarias y comerciales.

O) Toda otra información adicional que el oferente considere complementaria a la solicitada.

El incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada en los puntos: **E** y **H**, serán causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura. La omisión de los demás requisitos exigidos en los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de dos (2) días a computarse desde la notificación al oferente, transcurrido el cual sin que haya sido subsanada, será motivo de rechazo de la propuesta. -

ARTÍCULO N°: 12 PROPUESTA

La propuesta se presentará redactada en idioma español, sin raspadura, enmienda, entrelínea o testado que no se hubieren salvado formalmente al final, en todos los casos deberán ser precios finales, IVA incluido, y contemplar la totalidad de los gastos, tasas e impuestos que demandará la prestación de los servicios. -

Será colocada en el "Sobre-propuesta" y debidamente firmada por el Proponente y el Representante Técnico. -

ARTÍCULO N° 13: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El proponente debe mantener su oferta durante el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias. -

ARTÍCULO N° 14: ACTO DE APERTURA DE LA LICITACIÓN

El Acto de Apertura de la Licitación tendrá lugar en la sede que se habilite especialmente al efecto en el día y hora establecido, con la libre concurrencia de las personas que deseen acceder al mismo. -

C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
"AUTOPISTA INTEGRAL DEL COPEZ"

ARTÍCULO N° 15: APERTURA DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN

El día de la Licitación y a la hora fijada, se anunciará el número de las propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a abrir, en presencia de los interesados que concurran al acto, los sobres de presentación mencionando los documentos que se acompañan.-

Terminado el examen de las presentaciones, se oirán las observaciones que tengan que formular los proponentes o sus representantes autorizados.-

ARTÍCULO N° 16: APERTURA DE LOS "SOBRES-PROPUESTA"

Los "Sobres-Propuesta" correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos, quedan de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos acto seguido, dándose lectura de las propuestas en presencia de los concurrentes. Terminada la lectura, los proponentes o representantes autorizados o los funcionarios actuantes podrán formular las observaciones que crean necesarias.-

ARTÍCULO N° 17: OBSERVACIONES

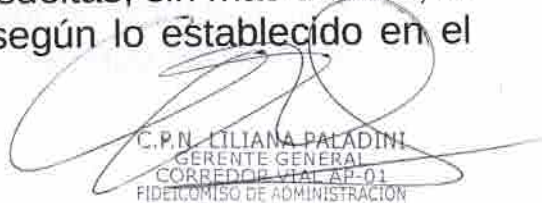
Las observaciones que se formulen durante el acto de Apertura de la Licitación deberán ser concretas y concisas, en forma verbal, sin admitirse discusión sobre ellas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos cuestionados y realizadas en el momento que se observan.-

ARTÍCULO N° 18: ACTA

De todo lo ocurrido durante el acto de la licitación se labrará un acta, la que, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quieran hacerlo.

Los proponentes podrán solicitar que queden asentadas en acta, aquellas observaciones que a su criterio sean procedentes sobre el Acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Dichas observaciones deberán constar en el Acta de Apertura.

También podrán presentar impugnaciones u observaciones a cualquiera de las propuestas, dentro del término de dos (2) días hábiles de realizada la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas por escrito en la oficina del Fideicomiso, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se funden y serán resueltas, sin más trámite, al momento de la Aprobación de la Licitación según lo establecido en el


C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ARTÍCULO N° 19, siendo la decisión que tome al respecto el Fideicomiso irrecurrible.-

Acompañando a la presentación de la impugnación se deberá incluir un depósito bancario a la orden de "Corredor Vial AP-01 – Fideicomiso de Administración", cuenta corriente N° 4500004001 del Banco Municipal de Rosario, **CBU: 0650045001000000040012** del **Banco Municipal de Rosario**, por una suma equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del Presupuesto Oficial de la Licitación, como "garantía de impugnación".

Dicha suma será devuelta solo en el caso de prosperar la impugnación. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al Acto Licitatorio, con fundamentos carentes de importancia y que a juicio del Fideicomiso hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida del depósito de la "Garantía de Impugnación".

ARTÍCULO N° 19: APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Fideicomiso adjudicará la Licitación y los trabajos al proponente que, a su criterio, hubiera formulado la oferta más conveniente.

Respecto de todas las ofertas recibidas, el Fideicomiso efectuará los estudios y análisis comparativos que crea conveniente, utilizando él o los métodos que estime necesarios para identificar la oferta más ventajosa, o aquella que a su exclusivo criterio justifique su adjudicación en base a conveniencias de orden técnico, de servicio o económicas que se considere determinantes, aunque la oferta adjudicada no sea necesariamente la de menor precio.

El Fideicomiso podrá, en caso de no estimar convenientes las ofertas presentadas, rechazar todas las propuestas, sin que ello otorgue a los proponentes derecho a reclamo de naturaleza alguna.-

La adjudicación quedará siempre a exclusivo criterio del Fideicomiso y en ningún caso dará a los oferentes derecho a formular reclamo alguno.-

CAPÍTULO III: CONTRATACIÓN

ARTÍCULO N° 20: CONTRATO

Resuelta la adjudicación y notificada al adjudicatario, éste debe presentarse dentro de los siete (7) días subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato.


C.B.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTORISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ARTÍCULO N° 21: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO - DEPÓSITO EN GARANTÍA DEL CONTRATO

Dentro de los diez (10) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario debe garantizar el cumplimiento de sus compromisos con un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del importe contractual, bajo alguna de las formas previstas en el Artículo 11º punto E) de este Pliego.-

ARTÍCULO N° 22: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante de todo contrato que se celebre, los siguientes documentos:

- 1º) El presente Pliego.
- 2º) El Pliego Complementario.
- 3º) El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- 4º) La propuesta aceptada y el acto de adjudicación.
- 5º) Los planos de conjunto y de detalle de existir, planillas y demás elementos ilustrativos integrantes del Legajo de la Licitación.
- 6º) Las aclaraciones o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que se hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura.

ARTÍCULO N° 23: DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO

Se considera documentación complementaria a la siguiente:

- 1º) Las Actas que las partes suscriban a los fines de la ejecución del contrato.
- 2º) Las Órdenes de Servicio.
- 3º) Las Notas de Pedido.
- 4º) El Plan de Trabajos cuando fuesen requeridos

ARTÍCULO N° 24: FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscripto por el adjudicatario conforme el modelo que establezca el Fideicomiso.

ARTÍCULO N° 25: DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTRATISTA. SELLADO

Una vez firmado el contrato, el contratista procederá por su cuenta y cargo al sellado del mismo.-



LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDORES VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ARTÍCULO N° 26: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento.-

ARTÍCULO N° 27: SUB-CONTRATO

El Contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos motivo del contrato, salvo autorización previa por escrito del Fideicomiso.-

CAPÍTULO IV: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO N° 28: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Fideicomiso ejercerá la inspección, vigilancia y contralor de los trabajos por intermedio del personal que designe al efecto y que constituirá la Inspección de la Obra –

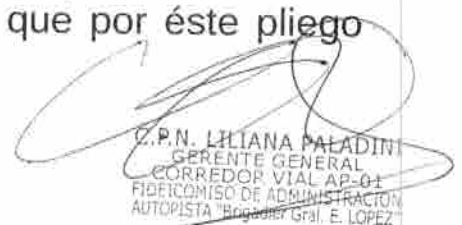
ARTÍCULO N° 29: INSPECTOR

El Inspector será el representante del Fideicomiso por ante el Contratista. Estará a su cargo el control y supervisión de los trabajos y ante él deberá reclamar el Contratista por las indicaciones y órdenes del personal auxiliar de la Inspección.-

ARTÍCULO N° 30: ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN

La Inspección tiene a su cargo el control y vigilancia de todo lo relativo al desarrollo de los trabajos y en todo momento libre acceso a los equipos, depósitos y oficinas del Contratista, para revisar la documentación pertinente, trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato, caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

En caso de que se observaran infracciones a las normas contractuales o a las reglas del arte, la inspección lo hará notar en la pertinente Orden de Servicio, sin perjuicio de las demás sanciones que por éste pliego pudieren corresponder.


C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Bogotá" Gral. E. LOPEZ

-ARTÍCULO N° 31: DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Inspección tendrá a su cargo la aprobación de los trabajos, presentados por el Director de Obra o el Representante Técnico de la Contratista, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse, cuando las circunstancias, a su juicio, requieren modificar los Planes de Trabajos de la Contratista.-

ARTÍCULO N° 32: LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Órdenes de Servicio, las cuales emitirá la Inspección y recibirá el Representante Técnico.

Las Órdenes de Servicios se emitirán por duplicado, numeradas y fechadas.

En poder de la Inspección quedarán los originales de las Órdenes de Servicio y el duplicado de las Notas de Pedidos.-

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.-

ARTÍCULO N° 33: ACATAMIENTO

Es obligación del Contratista acatar de inmediato las Órdenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante el Fideicomiso en los casos que corresponda.-

En ningún caso podrá el Contratista resistir las órdenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.-

ARTÍCULO N° 34: DIVERGENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

En caso de existir divergencia con relación a una Orden de Servicio, el Contratista podrá obtener la revocación de la misma, exponiendo ante el Fideicomiso, por escrito y dentro de los diez (10) días subsiguientes de notificada la orden, las razones en que fundamenten su disconformidad.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales para suspender parcial o totalmente los trabajos.

Vencido el término establecido precedentemente, la Orden de Servicio no cuestionada quedará firme e indiscutible sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza.-



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRECTORIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ARTÍCULO N° 35 NOTAS DE PEDIDOS

Las relaciones entre el Contratista y la Inspección se mantendrán por medio de Notas de Pedido. Las Notas de Pedido las emite el Representante Técnico de la Empresa y recibe la Inspección.-

Las Notas de Pedido se emitirán por triplicado, numeradas y fechadas.-

En poder de la Contratista quedarán los originales de las Notas de Pedidos y el triplicado de las Órdenes de Servicio.-

CAPÍTULO V: EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL

ARTÍCULO N° 36: PRESENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista o su Representante Técnico, tiene la obligación de permanecer en el lugar de los trabajos durante todas las horas, para recibir, atender, y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.-

ARTÍCULO N° 37: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

El Contratista presentará por escrito a la Inspección el nombre de la persona o personas que lo representen en distintos sitios o secciones en que se subdividirá el trabajo. Una vez reconocidos estos Representantes Técnicos, quedarán autorizados para recibir las Órdenes de Servicio que extienda la Inspección y firmar recibo de las mismas, estando el Contratista por ese solo hecho, obligado a su cumplimiento. -

La presencia y el reconocimiento oficial de estos representantes no elimina ni disminuye las responsabilidades y obligaciones del Contratista. El Pliego Complementario podrá exigir que esta representación sea permanente y desempeñada por un profesional con título habilitante.

ARTÍCULO N° 38: PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número, para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, el retiro del trabajo de todo el personal que por incapacidad, mala fe, insubordinación, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.-


C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRECTOR VIAL AP. 01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Bogotá-Gra. E. LOPEZ"

ARTÍCULO N° 39: SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJOS

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

Así mismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, debiendo cumplir las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

ARTÍCULO N.º 40 SALARIOS DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos oficialmente, debiendo entenderse que los mismos se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista debe dar especial cumplimiento a todas las leyes tanto Provinciales como Nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en su oferta.-

ARTÍCULO N.º 41 JORNALES Y COMPROBANTES DE PAGOS DE LEYES SOCIALES

El Contratista debe mantener al día el pago del personal empleado en la ejecución de los trabajos, abonando íntegramente los salarios estipulados y dando cumplimiento estricto a las disposiciones que determinen la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del pago de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

El cumplimiento de lo establecido será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección, al extender el correspondiente certificado. El Contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección, el comprobante de pago de las leyes sociales, cada vez que le sea solicitado.-

CAPÍTULO VI: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO N° 42: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista realizará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo estipulado en el Pliego Complementario. Todo plazo de

C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDELCOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ejecución se entiende contado a partir de la fecha de la primer Acta de Iniciación de los trabajos según sea pertinente.

El Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de los trabajos, salvo prueba en contrario a cargo del mismo.-

ARTÍCULO N° 43: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para el cumplimiento del contrato y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los trabajos. Cualquier deficiencia o error que comprobare en el proyecto o en los planos, debe comunicarlo al Fideicomiso antes de iniciar los trabajos.-

ARTÍCULO N° 44: REPLANTEO DE LOS TRABAJOS

El replanteo o Acta de inicio será efectuado en forma conjunta entre el Fideicomiso y el Contratista. Debe ser realizado dentro de los diez (10) días de firmado el Contrato y el Contratista tendrá que formalizar sus observaciones en igual término a partir del acto de replanteo o inicio. Es obligación del Contratista por sí o por sus representantes, participar en las operaciones de replanteo o inicio y en caso de que no lo hiciera, se le dará expresamente por conforme con las actuaciones de la Inspección, no admitiéndose sobre el particular reclamo alguno de ninguna naturaleza, que interpusiera posteriormente. Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo marcas, mojones o puntos de referencias, que el Contratista está obligado a conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad durante el período de ejecución de los trabajos.

Al terminar las operaciones de replanteo total o parcial, se labrará acta por cuadruplicado, en la que se hará constar:

1. Lugar y fecha del acto.
2. Denominación y ubicación de los trabajos a ejecutar.
3. Nombre de los actuantes.
4. Todo otro antecedente que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cálculos, croquis).
5. Observaciones que el Contratista estime necesario formular sobre las operaciones del replanteo.
6. El acta deberá ser firmada por el Inspector y el Contratista o su Representante expresamente autorizado.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros serán por exclusiva cuenta del Contratista.

C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTORISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ARTÍCULO N° 45: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Extendida el primer Acta de replanteo o de Inicio, el Contratista debe iniciar los trabajos dentro de los diez (10) días subsiguientes, bajo los apercibimientos y penalidades que este pliego establece.-

ARTÍCULO N° 46: OBRADOR

En oportunidad de labrarse el Acta de Replanteo o de Iniciación de los Trabajos, se fijará el lugar de ubicación del Obrador, todo en forma adecuada a la naturaleza de los trabajos. La Inspección tendrá en todo momento, libre acceso al mismo. El Obrador o depósito será instalado en terrenos y/o instalaciones concesionadas disponibles en la zona de los trabajos.

El Contratista al momento de resultar adjudicatario los recibirá en comodato, para materializar sus instalaciones, guardar equipos y demás trabajos necesarios. El Contratista se hará cargo del correcto mantenimiento de estas instalaciones durante el plazo que dure el contrato.-

ARTÍCULO N.° 47 CALIDAD Y CONTROL DE EQUIPOS

Se utilizarán equipos de primera calidad y en buen estado, que deberán ajustarse estrictamente a las exigencias que sobre los mismos se determinen en las especificaciones técnicas.-

La Inspección aprobará o rechazará dichos equipos según corresponda de acuerdo a los resultados de los ensayos, a tal efecto tendrá amplias facultades para inspeccionarlos o evaluarlos en cualquier momento y lugar.

ARTÍCULO N° 48: ABASTECIMIENTO DE EQUIPOS Y ÚTILES -

El Contratista tendrá siempre la cantidad de equipos que a juicio del Fideicomiso se necesite para la buena marcha de los trabajos.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos, o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y equipos adoptados por el Contratista, parecieran ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenar que los perfeccione o reemplace por otros más eficaces.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad en la ejecución de los trabajos.-

ARTÍCULO N° 49: SISTEMAS PATENTADOS



C. P. N. LITANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

Si en la ejecución de los trabajos el Contratista adoptara sistemas o procedimientos patentados, debe presentar anticipadamente a la Inspección, los permisos que lo autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos.

El contratista será el único responsable de los reclamos o juicios que se promovieren contra el Fideicomiso por uso indebido de patentes.

Si el uso de un elemento de cualquier naturaleza le fuera prohibido, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad.

En caso de incumplimiento de estas disposiciones por parte del Contratista, la Inspección efectuará las gestiones y gastos necesarios con cargo al depósito de garantía del Contratista.

ARTÍCULO N° 50: TRABAJOS NOCTURNOS

Los trabajos serán ejecutados tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las leyes sobre trabajo, pero ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previo conocimiento de la Inspección.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar debe ser suficientemente iluminado para la seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En cualquier caso, se considera que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en el precio global contratado.

Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingo o festivos, trabajo continuado o por equipo) debe ser autorizado en todos los casos por la Inspección, siendo por cuenta del Contratista los problemas laborales pertinentes y la mayor erogación en jornales, si correspondiere, tanto para su personal como para el personal de la Inspección afectado.

ARTÍCULO N° 51: SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN

Es obligación del contratista la toma de medidas de protección y señalización reglamentaria de todas las zonas donde efectúe los trabajos. El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben haber ocurrido por causa de señalamiento o protección deficiente.-

Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente mientras dure la ejecución de los trabajos.-

ARTÍCULO N° 52: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El Contratista tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal propio y/o a terceros, incluidos los usuarios viales y/o a sus bienes, por cualquier

C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRECTOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

actividad vinculada a la ejecución de los trabajos. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por exclusiva cuenta del Contratista.

Esta responsabilidad subsistirá hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual. A estos fines el Contratista deberá contratar un seguro que cubra la responsabilidad civil hacia terceros por los daños que pudieran ocasionar los trabajos objeto de la presente.-

ARTÍCULO N° 53: RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

El contratista deberá facilitar la marcha simultánea y sucesiva de los trabajos que el Fideicomiso o la Provincia de Santa Fe decidan realizar directamente o por intermedio de otros contratistas.-

ARTÍCULO N.º 54 PERMISOS PREVIOS

El Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo la realización de los trámites y obtención de permisos ante Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Comunales, en nombre del Fideicomiso o la D.P.V. que resulten necesarios con motivo de la ejecución de los trabajos.-

Los mismos deberán gestionarse con la antelación suficiente para no afectar el plan de trabajos a ejecutar.-

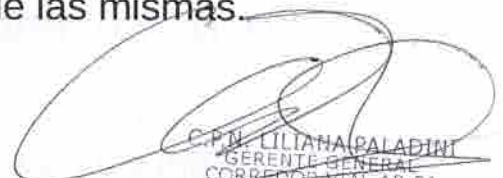
CAPÍTULO VII: MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

ARTÍCULO N° 55: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS

La Inspección verificará que se hayan realizado las tareas necesarias, conforme al alcance y distribución de los trabajos que conforman el contrato, elaborará el acta de medición, con los correspondientes partes diarios, los que especificara lugar de trabajo y fecha, en presencia del representante técnico de la contratista, acta que será la base para la elaboración del correspondiente certificado de obra.-

ARTÍCULO N° 56: CERTIFICADOS DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán certificados por mes calendario por la contratante. El monto de cada certificado mensual será el resultante de las unidades de medidas ejecutadas por el precio unitario de las mismas.



C. P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRECTOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LÓPEZ"

CAPÍTULO VIII: MULTAS Y RESCISIÓN

ARTÍCULO N° 57: MULTAS

Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego, o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes. La imposición de las penalidades establecidas en este capítulo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato. Déjese establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este Pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe del contrato más su actualización existente a la fecha de la aplicación de la misma, conforme a su régimen de variaciones de costos. -

ARTÍCULO N° 58: MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los diez (10) días de la fecha del acta de Replanteo Inicial, incurrirá en una multa equivalente en el (1/2 0/00) medio por mil del importe del contrato, impuestos incluidos, por cada día de demora en iniciar los trabajos, considerándose que éstos han dado comienzo cuando la Inspección extienda la constancia respectiva en el libro de actas.-

ARTÍCULO N° 59: MORA EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Si el Contratista no diera total y correcta terminación de los trabajos dentro de cada mes del contrato o del plazo contractual, incurrirá en una multa equivalente al (1/2 0/00) medio por mil del importe del contrato, impuestos incluidos, por cada día de atraso mensual en la terminación o ejecución de los trabajos.-

ARTÍCULO N° 60: FALTAS E INFRACCIONES

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a este Pliego o los demás pliegos o a las órdenes escritas de la Inspección, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del (1/2 0/00) medio al (10 0/00) diez por mil del monto del contrato, impuestos incluidos, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio del Fideicomiso y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.-

ARTÍCULO N° 61: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

Producido un caso de incumplimiento susceptible de aplicación de multas, la Inspección comunicará el hecho al Fideicomiso, proponiendo

CPN- LIDIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRECTOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

de modo fundado la aplicación de la multa correspondiente. El Fideicomiso previo estudio, resolverá lo pertinente. Toda multa impuesta será hecha efectiva del próximo certificado de pago que se extienda al Contratista, y si el importe de éste no alcanzara a cubrirla, deberá ser completado de los sucesivos certificados u otros créditos que tuviera a cobrar el Contratista, mediante descuentos. Para el supuesto en los importes devengados a favor del Contratista no pudieran cubrir el total de la multa, se procederá a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento.-

ARTÍCULO N° 62: RESCISIÓN

El Contrato quedará rescindido por culpa del Contratista, con pérdida de las garantías constituidas, en los casos expresamente previstos en el Contrato, o cuando aquél:

1. Se presente en concurso de acreedores, sea declarada su quiebra, o por cualquier motivo se disponga su liquidación o disolución.

2. Manifieste su insolvencia al no atender sus deudas a su vencimiento.

3. Ceda total o parcialmente el contrato sin autorización previa del Fideicomiso.

4. Incumpla en forma grave y reiterada las obligaciones laborales para con el personal empleado en la ejecución de los trabajos y/o las obligaciones emergentes de las leyes relativas al cuidado medioambiental.

5. Abandonare las prestaciones o trabajos a su cargo luego de comenzados o no ejecutare los mismos de acuerdo con el plan de trabajos aprobado, o los ejecutare en una forma deficiente, previa intimación fehaciente del Fideicomiso.

6. En general cuando se niegue de manera persistente o flagrante a cumplir sus obligaciones contractuales, a pesar de las advertencias y/o intimaciones que le formule y/o multas que le aplique el Fideicomiso a instancias de la Inspección.-

CAPITULO IX: DEL LICITANTE

ARTICULO N° 63: DE BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.

Se deja constancia que **BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.** interviene en la presente licitación en su carácter de Agente Fiduciario del Fideicomiso **CORREDOR VIAL AP-01 – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 “Brigadier General Estanislao Lopez”** CUIT N° 30-71855351-9 creado por Decreto N° 0637/2024 limitando sus responsabilidades por todas las obligaciones emergentes de la misma y el eventual contrato que se

C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA “Brigadier Genl. E. LOPEZ”

suscriba con el adjudicatario, al patrimonio fideicomitido. Que en consecuencia el citado fideicomiso ostenta el carácter de único Licitante y eventual Comitente de los trabajos.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO N.º 1 Objeto del Pliego Complementario

El presente pliego establece las bases y condiciones complementarias a que se ajustará la Licitación, respecto de la oferta, adjudicación, contratación, ejecución, inspección y recepción de la OBRA de: **RECONSTRUCCIÓN PARCIAL EN AP01** – y todo otro procedimiento asociado directa o indirectamente al Contrato y todos los requerimientos propios del mismo, cuyas especificaciones se detallan por separado.-

ARTÍCULO N.º 2 Denominaciones – Significado

A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual de Los trabajos, se emplearán las siguientes denominaciones:

PLIEGOS: Son las distintas piezas o legajos en que se agrupan las Condiciones Generales, Complementarias, Particulares y Técnicas, planos de conjunto, planos de detalle y demás datos y estipulaciones que, en su conjunto, constituyen los documentos o bases de la licitación.

OFERENTE/PROPONENTE: Persona física o jurídica que formula la Oferta.

OFERTA: Conjunto de documentos, requisitos y propuestas, presentados por el oferente.

PROPUESTA: Presupuesto o precio y condiciones de la Oferta presentada por el Oferente/Proponente.

CONTRATISTA: Adjudicatario de los trabajos

INSPECCIÓN: Agente/s del FIDEICOMISO, encargado/s de la supervisión contractual de los trabajos

REPRESENTANTE TÉCNICO: Representante del Contratista.

REPRESENTANTE LEGAL: A la persona designada con poder acreditado, por el oferente, adjudicatario, contratista o proveedor para


C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRECTOR VIAL AP01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. López"

resolver cuestiones vinculadas a la oferta o el contrato, según corresponda.

ARTÍCULO N.º 3 Mantenimiento de la propuesta

Los proponentes deberán mantener sus ofertas durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir de del día de apertura de la licitación; prorrogables por el Fideicomiso por igual término. Si así no lo hicieran perderán la garantía de mantenimiento de oferta. Deberán dejar expresa constancia del mantenimiento de su oferta durante el plazo mencionado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por parte del proponente importará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.-

ARTÍCULO N.º 4 Plazo de ejecución de la Obra

El plazo total para ejecución de la Obra es de **Dos meses (2) meses** contados a partir del Acta de Replanteo o en su defecto del Acta de Iniciación de los trabajos.

En caso de que se solicite una prórroga, los precios base mensual establecidos en el contrato original permanecerán inalterables y no serán objeto de modificación.

ARTÍCULO N.º 5 Régimen legal

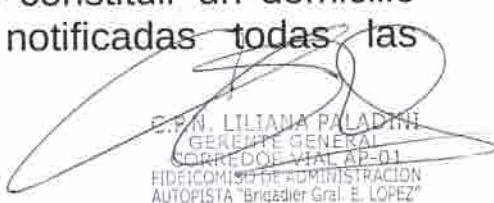
La licitación y Contratación de los servicios a Ejecutar se efectuarán de conformidad con las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Complementarias y la documentación anexa. En caso de contradicción entre los diversos elementos que la integran, se establece el siguiente orden de prelación:

1) Pliegos:

- a) Especificaciones Técnicas Particulares
- b) Bases y Condiciones Complementarias.
- c) Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO N.º 6 Fijación de domicilio - Información suplementaria

Las Empresas deberán obligatoriamente fijar domicilio especial en la ciudad de Rosario – Provincia de Santa Fe para todos los efectos emergentes de la presente licitación, así como constituir un domicilio electrónico donde también le podrán ser notificadas todas las resoluciones que emita el Fideicomiso.-


E.F.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDORES VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ARTÍCULO N.º 7 Garantía de mantenimiento de oferta

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 punto E) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Contratista deberá presentar una garantía el mantenimiento de la Propuesta por un importe del 1% (uno por ciento) del monto del Presupuesto Oficial.-

Sólo se admitirá para esta licitación Seguro de caución emitido por compañía autorizada por el Organismo Nacional competente, con domicilio dentro de los límites del Dpto. San Lorenzo o Rosario, que deberá contar con cláusula de renuncia al Fuero Federal.

ARTÍCULO N.º 8 Impugnación

Todos los Oferentes tienen derecho a impugnar el Acto de Apertura o cualquiera de las Ofertas dentro del término de dos (02) días hábiles, de efectuado el mismo. La impugnación debe ser fundada y por escrito y será resuelta conjuntamente con la Adjudicación, siendo la decisión que tome al respecto el Fideicomiso irrecurrible por todos los oferentes. -

Acompañando a la presentación de la impugnación se deberá incluir un depósito bancario a la orden de "Corredor Vial AP-01 – Fideicomiso de Administración", cuenta corriente N° 4500004001 del Banco Municipal de Rosario, CBU: 0650045001000000040012 del Banco Municipal de Rosario, por una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del Presupuesto Oficial de la Licitación, como "garantía de impugnación".

Dicha suma será devuelta solo en el caso de prosperar la impugnación. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al Acto Licitatorio, con fundamentos carentes de importancia y que a juicio del Fideicomiso hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida del depósito de la "Garantía de Impugnación".

ARTÍCULO N.º 9 Estudio de las Ofertas

El Fideicomiso previo a la adjudicación, podrá solicitar a los oferentes toda la información complementaria o subsanaciones formales, no sustanciales, que considere menester dentro del plazo que se señale al efecto, en orden a efectuar la debida comparación entre las ofertas. Serán elementos de juicio, el estudio de los análisis de precios y del rendimiento de los equipos con los que cuenta el proponente para la realización de los trabajos.

Es siempre facultativo del Fideicomiso rechazar todas las propuestas, dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier momento por


C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

razones de legitimidad o de oportunidad, mérito y conveniencia, o declararlo desierto o fracasado total o parcialmente, sin que ello otorgue derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados. -

Por último será facultad del Fideicomiso adjudicar la licitación al oferente que a su exclusivo criterio sea más conveniente a sus intereses, sin tampoco lugar a reclamo de naturaleza alguna de los oferentes.-

ARTÍCULO N.º 10 Mejora de Precios

Si entre las Ofertas admitidas hubiere dos o más cotizaciones que, a criterio del Fideicomiso fueran consideradas igualmente convenientes, que las diferencias comparativas de precios entre esas ofertas no fuesen mayores al tres por ciento (3 %) y que sean evaluadas como más ventajosas que las restantes, se llamará a mejora de precios entre esos Oferentes exclusivamente.

La respuesta al pedido de mejora de precios se concretará mediante una nueva presentación, con iguales requisitos a los exigidos para la confección del "Sobre Propuesta". A tal efecto se fijará plazo para la presentación de la mejora de precios, estableciéndose además fecha y hora de apertura, lo que se comunicará formalmente a dichos Oferentes.

ARTÍCULO N.º 11 Errores

El Oferente será responsable por los errores formales que pudieran existir en las cifras volcadas en la planilla "Detalle de Propuesta". Sin perjuicio de ello se tendrá en cuenta que cuando se indiquen valores en números y letras, y en caso de que existan discrepancias, se tomará como correcto el indicado en letras.-

ARTÍCULO N.º 12 Plan diagramado de trabajo y curva de inversiones

El contratista presentará según el cómputo, el Plan de trabajos teniendo en consideración las condiciones detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas particulares.

ARTÍCULO N.º 13: Oferta. Presupuesto y Análisis de los Precios unitarios cotizados

Los Proponentes deberán presentar su Oferta según la Planilla detallada en el Punto 6. De la Memoria Descriptiva

Los análisis de precios deberán ser confeccionados conforme al modelo adjunto en el ANEXO. Queda entendido que dichos precios incluyen,

C.P.N. LILIANA PALADIN
GERENTE GENERAL
CONSEJO VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

explícitos e implícitos, todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem pertinente, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Generales y Complementarias del presente Pliego, Las Especificaciones Técnicas Particulares y las reglas del arte consagradas para el buen ejecutar de los trabajos, según las exigencias establecidas en el presente legajo.-

ARTÍCULO N.º 14 Antecedentes Técnicos y Equipos

Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, se presentan a continuación las exigencias de presentación relativas a los antecedentes técnicos:

A) Antecedentes técnicos

Las firmas proponentes deberán demostrar una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la Contratante, Los proponentes deberán presentar un detalle certificado, con carácter de Declaración Jurada de servicios que han ejecutado a su cargo, que resulten similares a los que se licitan.

B) Se presenta a continuación las exigencias relativas a los equipos:

Los proponentes deberán acompañar la propuesta con un listado de la maquinaria de su propiedad que esté disponible en el momento de la oferta. De cada máquina se deberá indicar la marca, potencia o capacidad y ubicación. El Fideicomiso tendrá derecho a inspeccionar la maquinaria listada.-

Las planillas a presentar relativas a Equipos y Antecedentes Técnicos, se presentarán según la sección ANEXOS, con sus respectivas referencias y aclaraciones de columnas.-

ARTÍCULO N.º 15 Representante Técnico de la Contratista

Se entiende por Representante Técnico de la Contratista, al Profesional designado por la Empresa para ser su representación ante el Fideicomiso y la Inspección. La tarea será ejercida por un profesional con título habilitante y capacidad legal para representar técnicamente a la Contratista en la ejecución de los trabajos contratados.

El Representante Técnico deberá ser un profesional con título de Ingeniero Civil, matriculado y habilitado en el Colegio de Profesionales que corresponda de la Provincia de Santa Fe.


C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL APP01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

El Representante Técnico, previo a la presentación de la oferta, deberá haber examinado y reconocido el lugar y la zona donde se ejecutará la encomienda objeto del presente pliego, como asimismo haber recogido todos los datos necesarios y analizado los mismos.

ARTICULO N°16: Movilidad a cargo de la Contratista

La Contratista deberá proveer al Fideicomiso, con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, una movilidad de 1600 cm3 de cilindrada mínima, equipada con todos los elementos de seguridad reglamentarios, doble air-bag, de un modelo no menor a cinco años anteriores a la fecha de licitación y un kilometraje no mayor a los 50.000 km. El vehículo será recibido previa conformidad de la contratante en la obra, al momento de la firma de la referida acta. Dicha movilidad estará afectada en forma exclusiva para la movilidad del personal de inspección de la obra que actuará en el ámbito de la AP01.

Estarán a cargo del Contratista los gastos derivados de: póliza de seguro total, patente, repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones de todo tipo incluyendo mano de obra y repuestos, servicios de lavado de las unidades y todos los gastos derivados de su utilización. Si el automotor sufriera desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor de cinco (5) días corridos o en caso de accidente o robo, el Contratista deberá proveer una movilidad similar dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho plazo. Con la recepción provisoria de la obra, la movilidad será devuelta a la contratista.

ARTÍCULO N.º 17 Omisión de documentos en la propuesta

Se aclara expresamente que toda omisión por parte de los proponentes de los requisitos exigidos por los Pliegos, **excepto la garantía de mantenimiento de oferta y la propuesta propiamente dicha**, que no haya sido advertida en el acto de apertura podrá ser suplida en el término de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de notificada al interesado. Asimismo se podrá solicitar informaciones aclaratorias a los Proponentes dentro de los plazos que establezca el Fideicomiso, debiendo todas estas actuaciones incorporarse al legajo del oferente.-

ARTÍCULO N.º 18 Forma de ejecutar los trabajos

Debe tenerse en cuenta que los trabajos se efectuarán sin que interrumpa el acceso a las propiedades privadas y el tránsito vehicular,



C.P.N. LITIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRECTOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA Brigadier Gral. E. LOPEZ

para lo cual la Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad reglamentarias pertinentes.-

ARTÍCULO N.º 19 Obrador

La ubicación y disposición del Obrador deberá ser aprobado por la Inspección sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO N.º 20 Replanteo de los Trabajos

Con el acta de inicio de los trabajos, se realizará el replanteo de la superficie a intervenir, donde quedará detallado el lugar de inicio de los trabajos a ejecutar, incluyendo el Plan de Trabajos y Planillas de detalles que originaron los cómputos presentados por el oferente, en todos los casos respetando los valores exigidos en los presentes pliegos.-

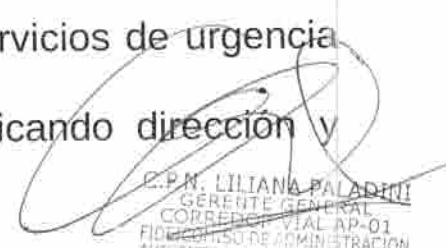
ARTÍCULO N.º 21 Condiciones de seguridad en los trabajos

La Contratista estará obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N.º 19.587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la ley nacional N.º 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decreto N.º 911/96 y resoluciones correspondientes, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo, y de las demás que las complementen y/o sustituyan.

Al inicio de la relación contractual y en forma previa a la iniciación de los trabajos la Empresa Contratista deberá presentar al Fideicomiso la siguiente documentación en materia de Higiene y Seguridad:

- Copia del contrato de afiliación a una aseguradora de riesgos del trabajo.
- Copia de la nómina del personal asegurado (nombre, apellido y CUIL) cuya fecha de emisión no sea superior a los 30 días de la fecha de iniciación de los trabajos.
- Copia de la matricula habilitante del profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo del contratista, antecedentes laborales y detalle de la carga horaria a cumplir.
- Copia de las capacitaciones realizadas a su personal.
- Copia de las planillas de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección
- Copia del detalle de los prestadores médicos y servicios de urgencia habilitados

por la aseguradora de riesgos de trabajo especificando dirección y número de teléfono.


E.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRECTOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

- Copia de comprobante de notificación a los empleados de la identidad de la aseguradora de riesgos del trabajo en la que se encuentran afiliados conforme al artículo N° 31 de la Ley 24.557.

En el caso en que la Contratista se presente como auto asegurado en el marco de la Ley N° 24.557, deberá presentar copia certificada y legalizada de la correspondiente acreditación y autorización para operaren el marco del autoseguro, emitida por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, firmada por apoderados legales de la empresa con firmas certificadas ante escribano y legalizadas por Colegio de Escribanos correspondientes.-

Una vez iniciados los trabajos, y durante todo el tiempo que duren los mismos, la Inspección deberá exigir a la Empresa Contratista que siempre esté disponible el Legajo Técnico que incluya:

- Copia del Programa de Seguridad en papel y soporte digital (aprobado por la ART).
- Copia de la memoria descriptiva en papel y soporte digital.
- Copia de la planilla de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia de las capacitaciones realizadas.
- Copia de las visitas de la ART y SRT.
- Copia de la nómina actualizada del personal afectado a las tareas.

La misma deberá ser exhibida, a la Inspección (en caso de ser solicitada) cuando se realicen las visitas correspondientes.-

El Contratista será el encargado de asumir la responsabilidad de implementar el servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que duren los trabajos. En aquellos casos en donde existiese Uniones Transitorias de Empresas (UTE) será la Contratista principal quien lleve a cabo la coordinación en lo referente a Higiene y Seguridad. Todos los gastos que demanden las actividades concernientes a Higiene y Seguridad estarán a exclusivo cargo de la Empresa Contratista.-

Es de carácter OBLIGATORIO la señalización lumínica mediante balizas, como señalización NOCTURNA en todos y cada uno de los tramos de bacheos en los cuales no se haya re-establecido la carpeta con concreto asfáltico definitiva.

La Contratista está asimismo obligada a tomar un Seguro que cubra la Responsabilidad Civil por la totalidad de los daños que pudieran causarse a terceros en los tramos y la zona donde deban desarrollarse los trabajos motivo de la presente Licitación, todo ello por un monto acorde a tal responsabilidad, endosando la póliza a favor del Fideicomiso y presentando los recibos de pago correspondientes. La

C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRECTORIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Ejército Gral. E. LOPEZ"

Póliza deberá emitirse a entera satisfacción del Fideicomiso tanto en lo relativo a la Compañía de Seguros elegida como a los montos asegurados.-

Por último este seguro deberá ser emitido por Compañía autorizada por el Organismo Oficial competente, con domicilio en el Departamento San Lorenzo o Rosario y contar con cláusula expresa de renuncia a cualquier otra competencia que no sea la de los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario.-

De igual forma la Contratista deberá mantener, en todo momento, asegurados los vehículos, maquinarias y equipos que utilice en obra.-

ARTÍCULO N.º 22 Fondo de Reparación:

Sobre cada certificado mensual de Obra se hará una retención del 5% en concepto de Fondo de Reparación, como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de la Recepción Definitiva de los mismos (artículo N°68 de la Ley N°5188).

ARTÍCULO N.º 23 Garantía contractual de fiel cumplimiento

El adjudicatario deberá constituir a favor del Fideicomiso dentro de los diez (10) días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, una garantía que avale el fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total adjudicado. La misma solo podrá constituirse por: Póliza de Seguro de Caucción emitida por Compañía autorizada por el Organismo Oficial competente.-

ARTÍCULO N.º 24 Sistema de contratación

Este servicio se contratará por UNIDAD DE MEDIDAS Y PRECIOS UNITARIOS.-

Finalmente entiéndase que el Oferente realizó su propio estudio y por lo tanto los trabajos indicados en las planillas, especificaciones técnicas y otras piezas contractuales que no figuren indicados en las partes o rubros del cómputo y presupuesto, y sean necesarios para la correcta ejecución de las obras se considerarán incluidos dentro del monto total contratado y deberán ser considerados y ejecutados por el Licitante como si estuviesen expresamente incluidos en su oferta.-

ARTÍCULO N.º 25 Medición

Se confeccionará un acta de medición, especificando avance de Obra por día de trabajo y un certificado de obras ejecutadas por cada mes calendario .

C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRECTOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ARTÍCULO N.º 26 Importe del contrato en las multas

Déjese expresamente establecido que a los efectos de la aplicación de las multas a que se refieren los artículos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, debe interpretarse como "Importe de Contrato" a la suma contratada más las ampliaciones y/o modificaciones y/o ajustes si los hubiere.-

ARTÍCULO N.º 27 Inspección de los trabajos

La organización y ejecución de los trabajos correrá por cuenta del contratista y la inspección dirigirá y controlará que los mismos se ajusten al plan de trabajos, pliegos de condiciones y demás elementos del contrato. En caso de que el contratista incumpla las normas contractuales o las reglas del arte a criterio de la inspección, esta última deberá cursar la pertinente orden de servicio, sin perjuicio de las demás sanciones que por éste u otro pliego pudieran corresponder.-

ARTÍCULO N.º 28 Salario de obreros

Se deja expresa constancia que el salario mínimo legal para el personal afectado a los trabajos, no podrá ser inferior al establecido por las autoridades laborales competentes o Convenio Colectivo de Trabajo existentes.-

ARTÍCULO N.º 29 Inspección de carga

La Contratista y/o subcontratistas, está obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N.º 24.449, Leyes Provinciales N.º 13.133 y N.º 13.838, y Decretos N.º 2.311/99, 104/00, 1.314/05, y toda otra normativa que en el futuro los reglamente y/o modifique y/o sustituya.-

ARTÍCULO N.º 30 Plagas vegetales y animales

Son las consideradas como tales por el artículo N.º 3 de la Ley Provincial N.º 4.390 y será obligación de la Contratista arbitrar los medios tendientes a combatirlas y extinguirlas dentro de las zonas de camino, ajustándose en un todo a lo estipulado en la citada Ley y su Decreto Reglamentario N.º 1.307 del 2 de mayo de 1955 y de las normas que la sustituyan.-

A los fines pertinentes, deberá recabar de la Secretaría de Agricultura de la Provincia o del organismo que la sustituya, el asesoramiento que fuera menester, debiendo emplearse en cada caso, productos con poder residual y aplicarse en la oportunidad más propicia a fin de tender

C.B.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISARIO ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

a lograr su total eliminación impidiendo una eventual y posterior reproducción.-

Los gastos que se ocasionaren con motivo de la obligación enunciada se deberán considerar distribuidos en los ítems del Presupuesto.

ARTÍCULO N.º 31 Ajuste

No aplica Ajuste en esta Obra.

ARTÍCULO N.º 32: Causas de demora en la ejecución de los trabajos responsabilidad del contratista. Ampliaciones de plazo

De acuerdo con lo establecido en el Pliegos de Bases y Condiciones Generales, el Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de los trabajos salvo prueba en contrario, a cargo del mismo, efectuada en la forma y dentro de los plazos que establece el presente pliego o que le imponga la Inspección.

Si el Contratista se viese obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por causas que considere no le sean imputables, deberá denunciar estas causas en un plazo no mayor a 48 horas de producida, por escrito, a la Inspección detallando claramente las causas que le impidan el normal desarrollo de los trabajos. Se considerará que el Contratista asume la responsabilidad de la demora si no efectuare la denuncia en el plazo enunciado.

ARTÍCULO N.º 33 Mora en la iniciación de los trabajos

El Contratista se hará pasible de estas penalidades tanto por mora en la iniciación total, cuanto por la no iniciación parcial de los distintos trabajos del contrato, de acuerdo con el "Plan de Trabajos" presentado.-

ARTÍCULO N.º 34 Documentación Fotográfica

La contratista deberá proveer con cada certificación, a pedido de la Inspección si esta lo considerara pertinente, un breve informe de las tareas realizadas durante el mes que se certifica y un soporte digital de documentación fotográfica que dé cuentas de las tareas certificadas. Todos los costos que insuma la documentación de los certificados correrán por cuenta de la contratista.-

ARTÍCULO N.º 35 Equipo mínimo



E. R.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AB-01
FIDELICORISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Bogotá Gral. E. LOPEZ"

Los equipos a emplear deberán ser propios y presentados para su evaluación y eventual aprobación por parte de la Inspección, la que podrá exigir el cambio o retiro de aquellos que no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados.-

Se deja constancia que éstos serán los equipos mínimos exigidos por la contratante para la ejecución de los trabajos, pudiendo la Inspección ordenar reforzarlos cuando a su exclusivo juicio lo crea necesario.-

ARTÍCULO N.º 36 Señalización y/o medidas de seguridad de los trabajos

El contratista deberá implementar a su exclusivo cargo la totalidad de las señalizaciones y/o medidas de seguridad que las reglamentaciones nacionales y/o provinciales determinen y se vinculen a las tareas contratadas, así como cualquier otra señalización y/o medida de seguridad que, a juicio de la Inspección, sean necesarias y guarden razonabilidad con las mismas.

ARTÍCULO N.º 37 Forma de pago

Con la correspondiente constatación de las condiciones exigidas, que se detallan en las Especificaciones Técnicas Particulares, a efecto del pago, luego de elaborada y aprobada el acta de medición, se emitirán mensualmente los respectivos certificados dentro de los primeros 10 (diez) días corridos del mes siguiente de efectuados los trabajos.

El pago se realizará dentro de los 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de emisión y aprobación por la Inspección del correspondiente certificado, previa entrega de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO N.º 38 Anticipo Financiero

Se establece un anticipo financiero del 30% del monto del contrato, será abonado a los diez (10) días de firmado el Contrato. Será condición para el otorgamiento que el contratista garantice el monto a recibir con la presentación de la póliza de seguro de caución emitida a favor del Comitente.

Este anticipo se cancelará mediante un descuento del 30% del monto a pagar en cada certificado de Obra. En el supuesto de no ejecutarse la totalidad de la Obra, el saldo del anticipo se descontará del último certificado emitido.

ARTÍCULO N.º 39 Ampliaciones de los Trabajos



C. R. N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

En el marco de la ejecución de la obra el Fideicomiso, a través de la Inspección, podrá ampliar en hasta un veinte (20) por ciento las cantidades previstas en la Planilla de Detalle de la Propuesta debiendo el oferente en todos los casos respetar los precios unitarios cotizados en la misma.-



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LÓPEZ"

ANEXOS

ANEXO I PLANILLA DE EQUIPOS PROPIOS

Las columnas de la planilla a presentar se indican a continuación:

PARA LA PLANILLA N°1. (Equipos pertenecientes a la Empresa):

- COLUMNA (1): N.º DE ORDEN INTERNO: Para llenar esta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección o durante del desarrollo de los trabajos.
- COLUMNA (2): DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Niveladora, Aplanadora, etc.
- COLUMNA (3): MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.
- COLUMNA (4): MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por fábrica antes mencionada (columna 3).
- COLUMNA (5): POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3, t., m3/ht/h, etc.).
- COLUMNA (6): N.º DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
- COLUMNA (7): ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.
- COLUMNA (8): UBICACIÓN ACTUAL: La Contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección, (obra, taller de reparación, depósito, etc.).
- COLUMNA (9): FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD: La Contratista deberá indicar en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a los trabajos.

Seguidamente se muestra a modo de ejemplo la metodología para la presentación del análisis de precios para cada ítem



C.P.N. YULIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRECTOR VIAL AP-01
FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brazador Gral. E. LOPEZ"

ANÁLISIS DE PRECIOS (MODELO DE EJEMPLO)

I) CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE RESUMEN (R)

Costo neto		1,00
Gastos Generales de la Empresa	% de 1,00	+.....
Beneficios	% de 1,00	+.....
		(a).....
Imp. Ingresos Brutos	% de (a)	+.....
		(b).....
I.V.A.	% de (b)	+.....
Coeficiente Resumen		(R).....

II) ANÁLISIS PRIMARIO DE MANO DE OBRA

1) Oficial Especializado

Jornal Básico		\$/d
Mejoras Sociales	%	\$/d
Seguro Obrero	%	\$/d
Otros	%	\$/d
		\$/d

Adoptado\$/d

III) ANÁLISIS PRIMARIO DE MATERIALES COMERCIALES

Item N°.....- Cemento Portland	\$/Tn
Costo sobre camión/Vagón en origen	\$/Tn
Transporte ...Km x\$/Km	\$/Tn
Incidencia p/peaje, balsa, túnel	\$/Tn
Incidencia por manipuleo	\$/Tn
Desperdicio%	\$/Tn
Costo Unitario	\$/Tn

Adoptado\$/Tn

IV) ITEM N° EJECUCIÓN CARPETA ASFÁLTICA UNIDAD:

1) Materiales

Denominación	Unidad	P.Unitario	Cuantía	Total
.....				\$/U
.....				\$/
Costo Unitario Materiales:				M \$/U

2) Ejecución

- Equipos

Designación	Cantidad	Potencia	Valor
.....		 HP	\$
.....		 HP	\$
.....		 HP	\$
.....		 HP	\$
		W HP	Y \$

- Amortización e intereses

$Y \$ \times \dots h/d + Y \$ \times \dots \% \text{ anual} \times \dots h/d = \dots + \dots = \dots \$/d.$

Vida útil $2 \times \dots h/año$

- Reparaciones y Repuestos

..... % de Amortización

.....\$/d. C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRECTOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA Brigadier L. E. LÓPEZ

- Combustibles
Lts/HP x W HP x\$/Lts x ...h/d\$/d.
 - Lubricantes
 % de Combustibles\$/d.

- Mano de Obra
 Oficial Especializado x\$/d =\$/d.
 Oficial\$/d\$/d.
 Ayudante\$/d =\$/d.
 Vigilancia %\$/d.

Rendimiento: Q U/d Costo Diario Z \$/d

Costo Unitario Ejecución: Z \$/d = N \$/U Q U/d

3) Costo Unitario Total = M \$/U + N\$/U =\$/U

4) Precio Unitario Total = Costo Unitario Total x R =\$/U

Adoptado\$/U


 C.P.N. LILIANA PALADINI
 GERENTE GENERAL
 CORREDOR VIAL AP-01
 FIVEI CORPISO DE ADMINISTRACION
 AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ANEXO III PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

DATOS DEL OFERENTE:

EMPRESA:

Domicilio Real:

Código Postal: Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

REPRESENTANTE EN SANTA FE

Apellido:

Nombres:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:



L.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRECTORIAL AB-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Sres.:

CORREDOR VIAL AP-01 – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 “Brigadier General Estanislao Lopez”

SU DESPACHO

La Empresa _____ CUIT N° _____ que suscribe, de Nacionalidad _____ con domicilio en calle _____ N.º _____ de la localidad de _____ declara que:

Habiendo examinado los Planos, Pliegos de Bases y Condiciones, Especificaciones Presupuesto Oficial de la Obra: **RECONSTRUCCIÓN PARCIAL EN AP01** y recogiendo en el lugar los datos necesarios, se compromete a ejecutar los trabajos solicitados de acuerdo a la documentación más arriba indicada, para el total de lo computado según la planilla con los precios unitarios que sigue a la presente, por la suma total de: **PESOS** _____ (\$ _____) **IVA INCLUIDO.-**

Declara que Renuncia al Fuero Federal que pudiera corresponderle aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial, los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Se Compromete a mantener esta Oferta por el término de 30 días hábiles, prorrogables por un plazo similar a juicio del Fideicomiso, a contar desde la fecha de apertura de sobres de la licitación según lo dispuesto en los Pliego de Bases y Condiciones Generales, Complementarias y Especificaciones Técnicas Particulares.-

Firman la presente propuesta en carácter de Representante Legal/Apoderado y Representante Técnico

Representante Legal o apoderado de la empresa (firma y aclaración)

Representante Técnico: (firma y aclaración)

-PLANILLA DE PRECIOS UNITARIOS SEGÚN (PTO. 6) DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA


S.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

-Rubro A) MOVILIZACIÓN

ITEM N° 1: MOVILIZACION Y SEÑALIZACIÓN DE OBRA

El Contratista deberá tener en cuenta a su costo los gastos que demanden las provisiones y ejecución de las tareas que se mencionan en este artículo. Instalación del obrador ,limpieza del terreno asignado para la ubicación del mismo y toda la movilización respecto del traslado y retiro de obra de todo el equipo y maquinarias necesarias para la correcto ejecución de los trabajos Respecto al señalamiento a realizar por la Contratista de la zona de ejecución de los trabajos contratados, rigen las especificaciones indicadas en la Sección L-XIX: SEÑALAMIENTO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, Edición 1998.

Durante el lapso de ejecución de sus trabajos y hasta la recepción provisoria de los mismos, el Contratista será responsable por los deterioros, pérdidas y sustracciones que puedan sufrir los materiales o equipos afectado a la obra Es obligación del Contratista durante el lapso de ejecución de los trabajos y hasta la recepción provisoria de los mismos, mantener vigilancia permanente en los lugares de acceso a la obra y un servicio de sereno para asegurar la vigilancia apropiada. En tal carácter es el único responsable por los deterioros, pérdidas y sustracciones que puedan sufrir los materiales, equipos y todo otro elemento existente en obra y obrador, propios y de sus subcontratistas.

En su propuesta metodológica la Contratista deberá prever los desvíos de tránsito que fueran necesarios para cumplimentar con los requisitos de ejecución. Los costos de mantenimiento, señalización, personal afectado, etc.

También deberán proveerse especialmente las comodidades para el personal obrero de acuerdo a las normas y reglamentaciones vigentes en materia laboral.

MEDICION Y FORMA DE PAGO Todo lo detallado en este ítem se cotizará en forma global y se pagará en forma proporcional al avance porcentual (%) de la obra (suma de los demás ítems) en cada certificado.


C. N. LITIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISU DE ADMINISTRACIÓN
AUTORIDAD Organismo Gral. E. LOPEZ

RUBRO B) RECONSTRUCCION CARRIL LENTO DESCEND. PK
(126+000 - 122+500)

ITEM N° 2 :RECICLADO en 0,32 m de prof. Con incorp cem (4%)

La presente especificación refiere al proceso de reciclado de los materiales componentes de distintas capas del pavimento existente, **desde la cota de la rasante actual**, en una profundidad de **32 cm**, contempla la incorporación de cemento Portland (4%) y agua, con la posterior compactación para finalmente conformar una base granular cementada. Esta especificación se complementa con las especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DNV, edición 1998 en aquellos aspectos que en la presente no estén contemplados.

Esta tarea deberá comprender el texturizado final luego de la compactación, con pendiente longitudinal y transversal corregidas para la aplicación de la correspondiente Base de Concreto Asfáltico.

MATERIALES Se utilizarán los materiales existentes producto del reciclado, a los cuales se les agregará cemento Portland hasta un 4% . La resistencia a la compresión simple deberá cumplir: $20 \text{ kg./cm}^2 \leq R_c \leq 25 \text{ kg./cm}^2$ a los 7 días. El método de ensayo será el descrito por la Norma VN-E33-67 "Ensayo de compresión de probetas compactadas de suelo cal y suelo cemento" y Norma VN-19-66 "Ensayo de compactación de mezclas de suelo cemento y o cal" con la única salvedad de que se utilizarán 35 golpes (T-99 modificado) en lugar de 25 golpes (T99)

La mezcla de agregados antes de la incorporación del cemento deberá cumplir las siguientes exigencias:

• Granulometría:

El tamaño máximo absoluto del material de reciclado y triturado según el equipamiento propuesto, deberá ser tal que $TM \leq 1 \frac{1}{2}"$. Y se deberá cumplir el siguiente entorno:

TAMICES IRAM	% PASA
38 mm (1 ½")	100
25 mm (1")	70-100
19 mm (¾")	60-90
9.5 mm (3/8")	45-75
4.8 mm (N° 4)	30-60
2 mm (N° 10)	20-50
420 u (N° 40)	10-30
74 u (N° 200)	3-10

C. R. N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDORES VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

Se deberá determinar la humedad óptima de compactación mediante el Ensayo Proctor (VN-E5-93) T-180 Ensayo V (Molde grande – Pisón grande).

Se deberá determinar el Valor Soporte Relativo (VN-E6-84) sobre probetas moldeadas a partir de las determinaciones del Ensayo Proctor, luego de 4 días embebidas, obteniéndose mediante método Dinámico Simplificado nº 1: CBR>60% , valor obtenido como promedio de las dos primeras penetraciones sobre el estado que haya arrojado los menores valores (sin embeber o embebido) y sobre dos probetas de resultados concordantes. Toda modificación de la mezcla que conlleve a obtener dicho valor soporte y/o los parámetros granulométricos descriptos en la presente especificación con agregado de material corrector será a cuenta del contratista, no teniendo reconocimiento directo de pago.

EQUIPAMIENTO El equipo a utilizar deberá ser tal que permita obtener la granulometría definida en la fórmula de obra en forma uniforme y llevar a cabo el mezclado de los materiales inertes entre sí y de estos con el cemento, garantizando la total homogeneidad del mismo en la totalidad del espesor de trabajo, así como un rendimiento compatible con los plazos de obra, por lo cual el equipamiento deberá cumplimentar. - Una capacidad de reciclado en una sola pasada hasta la profundidad indicada. - Con un sistema de control de gradación del material que está reciclándose. - Un sistema que permita controlar la aplicación del agua en relación de la velocidad de avance y la masa del material. El contratista deberá utilizar para la distribución del cemento y la piedra agregados, la tecnología que permita garantizar homogeneidad en el reparto, tanto en el sentido longitudinal como transversa

MÉTODO CONSTRUCTIVO: Se reciclará en 32 cm. de espesor promedio, asegurando la incorporación del suelo cal existente, en un espesor promedio de 3cm. El ancho de reciclado será de 4 m. desde el eje de la calzada hacia la banquina. La compactación de la capa reciclada se hará hasta lograr una densidad mayor o igual al 99% del ensayo AASHTO T-99 Modificado.

No se dará por finalizada la compactación hasta que se verifiquen **valores de DCP (DN) menores o iguales a 4 mm/golpe, en series de 5 (cinco) golpes en todo el espesor de la capa reciclada.**

Finalizada y aprobada la compactación, inmediatamente se llevará a cabo un corte o fresado dejando la cota de la rasante cortada siete (7) cms por debajo del carril adyacente, valor medido en el eje de la calzada, se cortará con la pendiente original del carril, este espesor es el requerido para nivelar la cota del carril adyacente y la banquina, al ser colocada la base y carpeta asfáltica, posterior a este fresado se exigirá una recompactación con Rodillo neumático para luego ejecutar el correspondiente riego de curado con material bituminoso tipo CR, según la correspondiente especificación de la DNV edición 2017.

Se deberá considerar que el material resultante de este fresado (espesor 7cm), deberá ser cargado, trasladado y depositado donde lo indique la inspección, se deberá tener en cuenta una distancia de transporte máxima de 50 km.

El contratista podrá proponer otra alternativa de ejecución, la que deberá ser aprobada por la Inspección, además deberá demostrar:

- Capacidad del equipamiento para fresar o roturar la totalidad del espesor previsto, satisfaciendo el tamaño máximo exigido en la presente especificación.
- Capacidad del equipamiento disponible tal que permita llevar a cabo un mezclado homogéneo de los materiales inertes entre sí y de estos con el cemento, en la totalidad del espesor de trabajo, respetando los plazos de obra.

GRN LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRECCIÓN Y AL DE
FIDUCIARIA DE ADMINISTRACIÓN
AUDITORIA Brigadier Gral. E. LOPEZ

- Capacidad del equipamiento disponible para lograr homogeneidad en la distribución del cemento tanto en sentido transversal como longitudinal.
- Capacidad del equipamiento disponible tal que permita garantizar la compatibilidad entre el tonelaje diario normalmente compactable según las exigencias ya mencionadas y el tonelaje diario de reciclado.
- Idoneidad técnica que permita desarrollar la tarea cumpliendo en todo momento con las exigencias de la presente especificación.

PENALIDADES Todos aquellos trabajos que no satisfagan las condiciones de granulometría, densidad y resistencia impuestos en la presente especificación quedarán pendientes de pago hasta tanto el Contratista proceda a su reparación o reconstrucción, según corresponda, y en caso de incorporar nuevos agregados será a su exclusivo cargo

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO Esta tarea se medirá en m³ resultante del producto de la medición de la superficie realmente intervenida, por el espesor de reciclado. La ejecución con incorporación de cemento y áridos, se pagará por metro cúbico ejecutado y aprobado por la Inspección de Obra al precio unitario del ítem del contrato, y comprenderá los trabajos de Reciclado, Compactación y Fresado de 7cm para generar el espesor de Base y Carpeta Asfáltica. Incluirá la provisión e incorporación de cemento, áridos y agua, mezclado, compactación, gastos de equipos y herramientas, mano de obra, gastos generales y beneficios, combustibles y lubricantes, señalamiento y cualquier otro trabajo necesario para terminar correctamente los trabajos especificados de reciclado con incorporación de materiales.

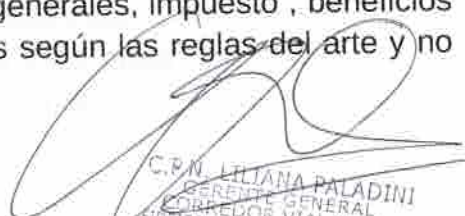
ITEM N° 3 : RIEGO de imprimación

Se define como riego de imprimación a la aplicación de una emulsión asfáltica sobre la capa reciclada con cemento, con el objeto de impermeabilizar la superficie y evitar la evaporación de agua, necesaria para el correcto fraguado, se realizará en toda la superficie reciclada y se deberá contemplar el correspondiente agregado pétreo de cobertura de ser necesario.

Se ejecutará con emulsión catiónica del tipo CRR-0/CRR-1 y se debe encuadrar dentro de la Norma IRAM 6691... Esta especificación se complementa con las disposiciones indicadas según PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA RIEGOS DE CURADO CON EMULSIONES ASFÁLTICAS de la Dirección Nacional de Vialidad Edición 2017.

MEDICIÓN: Los trabajos finalizados y aprobados por la Inspección de Obra se medirán en unidad de Superficie (m²)

FORMA DE PAGO : Las cantidades colocadas y medidas se pagará al precio unitario del contrato para el ítem correspondiente, el cual será compensación total por la preparación de la zona a regar, mano de obra, equipo, provisión, transporte y colocación de los materiales, gastos generales, impuesto, beneficios y todo otro costo para la ejecución de los trabajos según las reglas del arte y no pagado en otro ítem.


C.R.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRECTOR VIAL AP-01
FIDELCOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ITEM N° 4 : BASE DE CONCRETO ASFALTICO CAC e= 4 cm

Estos Item refieren a la ejecución de la Base a ejecutar con Concreto Asfáltico en Caliente CAC D R 12 CA30, c 20% de RAP , rige el " PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONCRETOS ASFÁLTICOS EN CALIENTE Y SEMICALIENTE DEL TIPO DENSOS, CON APORTE DE RAP." de la Dirección Nacional de Vialidad Edición 2017, con los siguientes agregados y modificaciones.

Previo a la colocación de la capa asfáltica se debe aplicar el correspondiente riego de liga.

La superficie total responderá a las cantidades consignadas en el cómputo métrico y el ancho de cada carril será de 3,8m.

La cantidad máxima de RAP de aporte a la mezcla será del 20%.

MEDICIÓN: Los trabajos par la ejecución de La base con concreto asfáltico en caliente se medirá en metros cuadrados (m2), resultante del producto de la superficie delimitada por la Inspección de Obra, en el espesor fijo de 0,04m.

FORMA DE PAGO : Las cantidades colocadas y medidas se pagará al precio unitario del contrato para el item correspondiente , el cual será compensación total por la, mano de obra , equipo , provisión, transporte y colocación del material, gastos generales, impuesto , beneficios y todo otro costo para la ejecución de los trabajos según las reglas del arte y no pagado en otro item

ITEM N° 5: RIEGO de liga

La presente especificación se refiere a la ejecución del riego de liga sobre Base de Concreto asfáltico, con una emulsión asfáltica a emplear que debe ser del tipo CRR-0/CRR-1 y se debe encuadrar dentro de la Norma IRAM 6691., en una dosificación de 0,3 lts/m2 , en el ancho de la carpeta. Estas especificaciones se complementan con las disposiciones indicadas según PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA RIEGOS DE LIGA CON EMULSIONES ASFALTICAS de la Dirección Nacional de Vialidad Edición 2017.

MEDICIÓN: Los trabajos finalizados y aprobados por la Inspección de Obra se medirán en unidad de Superficie (m2)

FORMA DE PAGO : Las cantidades colocadas y medidas se pagará al precio unitario del contrato para el item correspondiente , el cual será compensación total por la preparación de la zona a regar, mano de obra , equipo , provisión, transporte y colocación del material, gastos generales, impuestos , beneficios y todo otro costo para la ejecución de los trabajos según las reglas del arte y no pagado en otro item.


E.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ITEM N°6: CARPETA DE CAM AM3 (3cm de espesor)

Las especificaciones de estos Items se refiere a la elaboración de la mezcla asfáltica y colocación de la Carpeta de concreto asfáltico en caliente tipo Denso a aplicar sobre Base Asfáltica en espesor de 3 cm en un ancho de 3,75 m .

Rige el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA CONCRETOS ASFÁLTICOS EN CALIENTE Y SEMICALIENTE DEL TIPO DENSO de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, EDICION 2017, con las siguientes modificaciones y exigencias que se indican a continuación.

Según el mismo se designa CACDR12-AM3 (Concreto Asfáltico en Caliente del tipo Denso para Rodamiento de Tamaño Máximo Nominal de 12 mm con ligante asfáltico modificado tipo AM3) al material destinado a la capa de rodamiento.

Se complementará la especificación con la verificación de la curva granulométrica mediante los puntos de control y la zona de restricción , para TMN 12mm , que establece el método de diseño Superpave.

Rigen las exigencias para la clasificación por tránsito "T1", y rige el bono adicional por cumplimiento de Rugosidad especificado en el apartado de la tabla n° 33 del punto 12.2.4.1 del Pliego de DNV.

Para exigir el pago del citado bono la contratista presentará los valores de Rugosidad, evaluados por una empresa con antecedentes demostrables en trabajos ejecutados a la DPV.

CONDICIONES ADICIONALES PARA LA RECEPCION -PENALIDADES

Las penalidades establecidas en esta especificación, deberán ser aplicadas en el primer certificado que se emita después de conocidos los resultados.- Dichas penalidades serán aplicadas sobre el precio contractual actualizado para el ítem Ejecución. Los tramos que no cumplen con todas las condiciones enunciadas en "Condiciones adicionales para la recepción", se dejarán pendientes de pago hasta que la Contratista los repare o rehaga (según corresponda) a sus costos y a entera satisfacción de la Inspección de Obra.



LILIANA MALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDORES VIAL AP-01
FIDELCOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

Penalizaciones por falta de estabilidad

Considerando como Estabilidad de referencia la tabla 12, pagina 19 ETP DNV 2017 (a densidad de 75 golpes por cara), cuando la mezcla elaborada en planta no alcance dichos valores se aplicarán los siguientes descuentos:

ESTABILIDAD	DESCUENTO (SOBRE 100% DEL ÍTEM)
100%	0%
90%	20%
75%	50%

Para valores intermedios se realizará una interpolación lineal.

Tramos con Estabilidades menores al 75% de la 4.1.3 sólo podrán ser aceptados con la conformidad de la Repartición, reforzándolos a costo de la Contratista para igualar la capacidad estructural al resto de la obra, si se considerase conveniente.

Penalizaciones por exceso de rugosidad

Se debe controlar la regularidad superficial mediante la determinación del Índice de Regularidad Internacional (I.R.I.), de acuerdo al procedimiento vigente de la Dirección Nacional de Vialidad.

Esta determinación se debe realizar en el período comprendido entre la finalización de la obra en estudio y antes de que la misma alcance seis (6) meses de servicio (habilitada al tránsito).

El equipo utilizado debe ser tal que sus resultados de Rugosidad alcancen el estándar de Clase I establecido en la Norma ASTM E 950, "Standard Test Method for Measuring the Longitudinal Profile of Traveled Surfaces with an Accelerometer Established Inertial Profiling Reference".

Para la determinación del I.R.I. se deben considerar tramos de mil metros (1000 m) de longitud, calculando un solo valor del I.R.I. para cada hectómetro (hm) del perfil en estudio.

C.R.N. LILIANA PALADIN
GERENTE GENERAL
CORRECTOR VIAL AP-01
REPLICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "BENIGNO GÓMEZ"

Criterios de Penalidad, Aceptación y/o Rechazo:

Dadas las características de la obra rige la siguiente especificación:

Para Obras de Rehabilitación en las que el espesor de las capas de mezcla asfáltica colocadas, sin importar los diferentes tipos de mezcla asfáltica involucradas, son menores a diez centímetros (< 10 cm) deberán cada uno de los tramos por carril de mil metros (1000 m) involucrados en la longitud de la obra cumplir lo especificado en la Tabla N°3:

REQUISITOS DE IRI - PENALIDAD	
Requisitos	Porcentaje de hectómetros [%]
IRI < 1,7 m/km	50
IRI < 2,0 m/km	80
IRI < 2, m/km	100

Tabla N°:3

Si los valores de la regularidad superficial del tramo en estudio exceden los límites establecidos, pero se encuadran dentro de las tolerancias indicadas en la Tabla N°4, se acepta el tramo con un descuento por penalidad del diez por ciento (10 %) sobre la superficie de la carpeta de rodamiento del tramo en estudio.

REQUISITOS DE IRI - ACEPTACION/RECHAZO	
Requisitos	Porcentaje de hectómetros [%]
IRI < 2,0 m/km	50
IRI < 2,4 m/km	80
IRI < 2,8 m/km	100

Tabla N°:4

Si los valores de la regularidad superficial del tramo en estudio no verifican las tolerancias establecidas en la Tabla N°4, el Contratista debe, por su cuenta, demolerla mediante fresado y reponerla; o, previa autorización del Supervisor de Obra, colocar de nuevo otra capa similar sobre la rechazada, si no existieran problemas de gálibo o de sobrecarga de estructuras. Esto es posible si la capa colocada cumple con el resto de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

MEDICIÓN

La ejecución completamente finalizada, aprobada y de acuerdo a la cantidad autorizada por la Inspección de Obra en un todo de acuerdo a la presente especificación, se medirá por unidad de superficie (m²) (metros cuadrados) de mezcla asfáltica colocada y compactada.


C. N. LILIANA PALADINI
SERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTORISTA Brigadier Gral. E. LOPEZ

FORMA DE PAGO

Las cantidades de ejecución medidas y aprobadas en las formas especificadas, se pagarán al precio unitario de contrato para el ítem de contrato, el que será compensación total por todos los trabajos de provisión, colocación y compactación de la totalidad de los materiales intervinientes, mano de obra, equipos, combustibles, herramientas, provisión, carga, transporte, descarga, gastos generales, beneficios y todo otro costo necesario para la correcta ejecución de las tareas y no pagado en otro ítem del contrato.

RUBRO C) TEXTURIZADO, tramos entre (PK 52+00 - 69+00) Asc. y PK 100 a 120+000)

ITEM N°10: TEXTURIZADO SUPERFICIAL

Este trabajo consistirá en realizar un fresado superficial del pavimento existente, en las áreas y espesor indicado por la Inspección, el objetivo del fresado es obtener un nuevo perfil longitud y transversal del pavimento bituminoso existente, como también borrado de crestas generadas por el ahuellamiento del pavimento.

El material proveniente de esta tarea (RAP) se depositará en los lugares que la Inspección de Obra defina dentro del tramo comprendido para esta obra de hasta 50 km del lugar. Este material podrá ser reutilizado por la empresa contratista en la elaboración de Concreto asfáltico para Bacheo destinado a la presente Obra, para lo cual la Contratista deberá proponer la utilización del RAP, en su fórmula de obra la cual deberá ser aprobado por la Inspección.

Durante el manipuleo del material deberá evitarse la contaminación del mismo con suelos o materiales extraños, como asimismo tomar los recaudos necesarios para evitar su pérdida o deterioro.

En toda la obra existen ahuellamientos que deberán ser fresado en sus crestas hasta lograr un perfil transversal con pendientes de al menos 2% desde el eje de la calzada hacia los bordes, o bien el peralte adecuado en cada curva en todo el ancho de la calzada, dejando una superficie uniforme para ser transitable hasta una reparación definitiva.

MEDICION Y FORMA DE PAGO

El fresado de pavimento, borrado de huellas, ets. se medirá en unidad de superficie (m²), resultante de la carpeta de concreto asfáltico intervenida.

Las cantidades medidas en la forma especificada, se pagarán al precio unitario de contrato para el ítem correspondiente.

ESPECIFICACION TECNICA COMPLEMENTARIA

DESCRIPCIÓN

La presente especificación se refiere a la construcción y diseño gráfico del cartel de obra.

EQUIPOS


C. P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

Todos los elementos deben ser provistos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo previsto, y ser detallados al presentar la propuesta. Los equipos a emplear deberán ser presentados para su evaluación y eventual aprobación por parte de la Inspección de Obra, la que podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados.

PROCEDIMIENTO

Dimensiones: Las dimensiones "2 módulos de largo x 1 módulo de ancho" se regirán de acuerdo al monto de obra establecido.

Superficie mínima: La cartelería de la obra tendrá una superficie mínima, que depende del monto de obra, según el siguiente detalle:

• **Obras que no superen los:**

- **\$100.000.000** (pesos cien millones), 5 metros cuadrados de cartelería en un cartel.
- **\$600.000.000** (pesos seiscientos millones), 8 metros cuadrados de cartelería en un cartel.
- **\$2.000.000.000** (pesos dos mil millones), 18 metros cuadrados en uno o más carteles.
- **\$6.000.000.000** (pesos seis mil millones) 41 metros cuadrados en dos o más carteles.
- Cuando el monto **supere los \$6.000.000.000** (pesos seis mil millones) deberá comunicarse con la suficiente antelación a la Subsecretaría de Comunicación Social y Gestión de Imagen para determinar la superficie de cartelería, la cual deberá ser como mínimo dos carteles de 41 metros cuadrados ubicados en los extremos de la obra.

Ubicación

Si se localizara dentro de la zona de camino, se deberán respetar las distancias reglamentarias para seguridad del tránsito.

Los carteles deberán ser ubicados con buen criterio en lugares visibles perpendiculares a las vías de tránsito o en ochavas. Debe evitarse la colocación en lugares donde quede oculto o tapado el contenido o paralelos a las vías de tránsito.

Diseño y composición

Las características de colores, tipografías, diseño gráfico y texto del cartel deberán ser consultadas a la Subsecretaría de Comunicación Social y Gestión de Imagen (comsocialsantafe@gmail.com).

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO Esta tarea no se medirá, la ejecución, materiales y transporte no recibirán pago directo alguno, se contemplará en el costo del ítem "Movilización de obra".



C. R. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRENTI 001 AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LÓPEZ"

